**ESTUDIOS PREVIOS: ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA**

| | |
|---|---|
| Dependencia que proyecta | **: RECTORÍA** |
| Fecha | **: Mayo 28 de 2026** |
| Modalidad de contratación | **: REGIMEN ESPECIAL** |
| Tipo de Contrato | : **CONTRATO DE SUMINISTRO** |
| Entidad | **: I.E PARAISO** |
| Municipio | : **ALGECIRAS HUILA** |
| Rubro: | : 2.1.2.02.01.003.02 (compra y recargas Extintores 2.1.2.02.02.009.07(proyectos Pedagogicos (GIRE) |
| Fuente del recurso | : **GRATUIDAD** |
| CDP: | : **007 de MAYO 13 de 2026** |
| Valor: | : **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.524.750,00) M-CTE** |
| Plazo: | El presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y entrega de la póliza de cumplimiento y póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes |

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007, previamente a la contratación, en desarrollo de lo señalado en el decreto 1075 de 2015 y ley 715 de 2001, y en especial al Acuerdo 006 del 9/04/2024 "Manual de Contratación de la Institución Educativa El Paraíso", en aplicación al régimen especial inferior a 10SMMLV, se realiza el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para realizar ***"ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA."*** teniendo en cuenta la naturaleza del a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer, para la entidad resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y lo consagrado en la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo 2.3.1.6.3.11: "*Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional.*"

**NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION**

La Constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, frente a los procedimientos de contratación dispuso: "*Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la*

*atención del Servicio Educativo, y economía en el uso de los recursos públicos*". (…) El Rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 estipuló las funciones de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, dentro de las cuales se encuentra la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior, implica la existencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal, siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se sustenta en la Ley 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demandada, suspendida, ni declarada nula; el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, y el Decreto 4807 de 2011 compilados en Decreto 1075 de 2015 los cuales son posteriores a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que por mandato legal le está permitido a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La educación en Colombia se ha caracterizado como una de las principales herramientas de equidad y transformación social, que a través de ella se busca fortalecer la identidad de la persona y desarrollar a plenitud el talento, la creatividad y fortalecer la capacidad para participar de manera activa en la construcción del país. Siendo, el ordenamiento jurídico colombiano que determinó en nuestra carta magna en su artículo 67, que "*la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."* (…).

La institución Educativa el Paraíso en el ejercicio de su labor Misional que "busca el desarrollo sostenible, forma personas integras capaces de vivir en comunidad, que participan activa y críticamente en el mejoramiento de su contexto cultural y social, brindando educación inclusiva de calidad", y que tiene dentro de sus objetivos primordiales el "*Administrar transparente, responsable y oportunamente los recursos institucionales, gestionando ante las diferentes instancias para el mantenimiento de la infraestructura, el mejoramiento continuo de los procesos y la cualificación de los ambientes de aprendizaje.*", requiere para ello incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través del Fondo de Servicios Educativos, entendiéndose por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de los recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo en el Acuerdo 006 del 9/04/2024 "*Manual de Contratación para la adquisición de bienes y servicios inferior a los 20 SMLMV con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa El Paraíso*" y las normas naciones, y, para dar cumplimiento a garantizar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de los estudiantes y lograr asegurar la permanencia del mayor número de niñas, niños y jóvenes, manteniendo un ambiente propicio y agradable para desarrollar las labores académicas, administrativas y demás actividades que se realicen en las instalaciones de la institución educativa y sus sedes, que permitan el normal funcionamiento del establecimiento educativo, se requiere **" "** teniendo en cuenta la naturaleza del a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer, para la entidad resulta

imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y lo consagrado en la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y el artículo 2.3.1.6.3.11: "*Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional*."

Que a la Institución Educativa le corresponde cumplir con todos los cometidos Constitucionales que le impone nuestra Carta política, al respecto, es claro que el ente educativo está en la obligación de desarrollar un sin número de actividades de tipo administrativo, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citadas tareas Constitucionales Gubernamentales tal y como lo establece la Constitución y la Ley frente al sector educativo. De conformidad con las responsabilidades que le Corresponde asumir a la Institución Educativa en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento, además de su infraestructura requiere adquirir bienes y servicios para el desarrollo de los procesos administrativos que le competen a través de las diferentes oficinas y/o áreas que la conforman.

Que existe en el SIMAT una población total de estudiantes de 553 entre Primaria y de Secundaria, y en especial el grado de PREESCOLAR, cuenta con 48 niños matriculados en la mayoría de las sedes Adscriptas a la I.E.El paraíso, PRIMARIA con 304 estudiantes y secundaria básica con 172, y Media con 53 estudiantes con en consecuencia y dando cumplimiento a las exigencias por el ministerio de Educación, se hace necesario contratar en el presente proceso, a fin de satisfacer la necesidad planteada a continuación.

Que los rectores de las Instituciones educativas son los encargados de hacer todo el proceso de presentación, formulación y ejecución de las necesidades a satisfacer de la Institución Educativa interna para poner en funcionamiento cada oficina y plantel educativo (docentes y demás) con el fin de garantizar la calidad de educación en la institución.

En este sentido la Institución Educativa El Paraíso de Algeciras Huila debe satisfacer la necesidad de los elementos de computo que permitan ofrecer y atender el servicio educativo, así mismo el debido funcionamiento de las oficinas y demás áreas administrativas. Teniendo en cuenta que la institución educativa pueda cumplir el ejercicio de sus funciones asignadas en pro de la atención de la Comunidad Educativa de su Institución.

Que la Institución educativa El Paraíso de Algeciras Huila, ha detectado varias necesidades correspondientes a la ***ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA.*** **"** para el funcionamiento de la institución educativa.

Que el uso de dichos equipos es totalmente indispensable para gestionar la información en el desarrollo de los procesos administrativos y escolares; por lo que hace necesario la ***ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA.*** **"** para ayudar a la prevención de algún riesgo que se presente en la Institución Educativa EL Paraiso.

Que la Institución Educativa El Paraíso ofrece el Servicio Educativo a 553 estudiantes aproximadamente; cuenta en su planta de personal con 38 personas, Directivos Docentes, 2 Docentes 34, 1 Docente Orientadora, 1 auxiliares administrativos y 1 auxiliares de servicios generales. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor administrativa y estudiantil que favorezcan el

cumplimiento de las funciones de todo el personal, para el desarrollo de sus correspondientes labores y el buen funcionamiento de la Institución.

La institución educativa El Paraíso en aras de fortalecer la Institución, cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicha compra que permita el desarrollo eficaz de la actividad administrativa.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo autorizado por el Consejo Directivo en reunión ordinaria del 12 de mayo de 2026, como se puede verificar en el acta que hace parte integral del presente estudio previo, quien en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015, orientó que, de acuerdo a las posibilidades presupuestales, se disponga la contratación para ***"ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA*****.** teniéndose en cuenta las necesidades registradas en Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026, y que es de suma importancia para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y que aporten a la calidad en la educación, pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

## 1. ÁNALISIS DEL SECTOR

Atendiendo a lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación y al Acuerdo 006 del 9 de abril de 2024, "Manual de Contratación para la adquisición de bienes y servicios inferior a los 20 SMLMV con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa El Paraíso". Se realiza el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de riesgo, dejándose claro que no será necesario que la institución realice un estudio de la oferta y la demanda de los bienes con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

### a. Aspectos jurídicos:

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás normas complementarias y reglamentarias que se expidan posterior al Manual de Contratación (Acuerdo 06 de 9 de abril de 2024) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

### b. Análisis del costo:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa efectúo un estudio de mercado que permitió soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto, solicitándose Dos (2) cotizaciones a empresas del sector, con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio proceso:

| **COTIZACION 1-**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA HUILA | **COTIZACION 2-.**CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS DE ALGECIRAS – HUILA | **VALOR PROMEDIO TOTAL** |
|---|---|---|
| 13.923.000 | 13.191.150 | 13.557.075 |

**Nota**: La institución educativa, tomo como referencia la cotización del precio más bajo, para realizar el estudio de mercado, conforme a la necesidad existente, y teniendo en cuenta el presupuesto existente y especificaciones técnicas que se pretende contratar dentro del objeto: **ADQUISICION DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO**

**ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA. "**

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la institución educativa, los criterios antes mencionados, y de acuerdo al análisis, El presupuesto oficial es por la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.524.750,00) M-CTE,** incluye el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que no obstante lo anterior se deja señalado que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los bienes y actividades a ejecutar, y para calcular las misma se ha tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que deben pagar por ley en materia de seguridad social integral.

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Catálogos de almacén, precios del mercado, y otros):**

El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte dos cotizaciones de empresas dedicadas al suministro del presente objeto contractual (COTIZACION **1-**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA HUILA, **COTIZACION 2-.** CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALGECIRAS – HUILA), con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

**ESTUDIO DE MERCADO:**

| ITEMS | DETALLE/CARACTERISTICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA HUILA | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Algeciras – Huila | se toma como referencia la cotización con el precio más bajo-Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Algeciras – Huila |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro in situ de recarga y mantenimiento de extintores de ABC multipropósito de 10 libras. (sedes y Principal -3) | 15 | $ 45.000,00 | $ 35.000,00 | $ 525.000,00 |
| 2 | Suministro e instalación in situ de Extintor portátil presurizado de 6 litros, cargado con Agente Liquido para incendios Clase K (Cocinas), con soporte de pared, Listado UL. (sedes y sede principal -2) | 14 | $ 90.000,00 | $ 80.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 3 | Recarga y Mantenimiento El extintor Solkaflam, denominado técnicamente como EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (Colegio sede Principal) | 3 | $ 160.000,00 | $ 150.000,00 | $ 450.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Recarga y mantenimiento de extintores de ABC multipropósito de 20 libras | 3 | $ 65.000,00 | $ 60.000,00 | $ 180.000,00 |
| 5 | Suministro in situ de Botiquín Primeros Auxilios. Un botiquín de primeros auxilios bien provisto puede ayudarte a responder eficazmente ante lesiones y emergencias comunes. Descripción. Botiquín Lona 18 Elementos Cuello Ortopédico, Suero Oral, Venda Elástica, Gasa, Preservativo, Bisturí, Toalla Higiénica, Agua Mineral, Baja Lenguas, Tapa Bocas, Analgésico, Micrópilo, Silbato, Copitos, Algodón, Agua Oxigenada, Guantes, Curas.(sedes y Principal-2) | 14 | $ 150.000,00 | $ 145.000,00 | $ 2.030.000,00 |
| 6 | Suministro e instalación in situ de Sirena de Alarma con Botón de Pánico – Alta Potencia Sistema de alerta compuesto por una sirena tipo corneta de alta potencia y un botón pulsador de emergencia, diseñado para activación inmediata en situaciones de riesgo. Ideal para uso en comunidades, viviendas, negocios o puntos estratégicos de seguridad. La sirena cuenta con un diseño direccional tipo bocina que permite proyectar el sonido a largas distancias, generando una alerta fuerte y clara. El botón de pánico, de color rojo y fácil acceso, permite una activación rápida y manual, incluso en momentos de alta presión. (sedes y Paraiso-1) | 13 | $ 230.000,00 | $ 220.000,00 | $ 2.860.000,00 |
| 7 | Suministro e instalación in situ de señal preventiva: ZONA ESCOLAR. (Imagen al final de la cotización). Material en lámina galvanizada retrorreflectante, para visibilidad nocturna. Medidas 60x60, con su respectivo soporte. (sedes y Paraiso-2) | 12 | $ 2.900.000,00 | $ 280.000,00 | $ 3.360.000,00 |
| | | | | **TOTAL BRUTO** | **$ 10.525.000,00** |
| | | | | **IVA** | $ 1.999.750,00 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL IVA INCLUIDO** | **$ 12.524.750,00** |

Que no obstante a lo anterior se deja señalado a la conformidad de acuerdo a lo establecido por el Articulo 2.2.1.21.49 del código 1082/ 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato al celebrar la contraprestación para el presente proceso es justa para las dos partes no es ni irrisoria ni tampoco exageradamente, elevada, corresponde a la naturaleza de los bienes y actividades a ejecutar y para calcular la misma se ha tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para la contratación.

- Los descuentos y estampillas. Impuestos, retenciones y distribuciones que afectan este tipo de contrato.
- Las contribuciones que deben pagar por Ley en materia de seguridad social integral.

**c. Aspectos comerciales y técnicos:**

Para el presente proceso se tuvo en cuenta que en sector personas naturales como jurídicas, que realizan el tipo de actividades que la institución pretende contratar.

**Perspectiva Comercial**:
La institución Educativa, ha encontrado que en el sector se ofrecen el suministro de extintores, tanto para las personas naturales como jurídicas, y en los dos casos, que cuenten con una organización y formación que les permita desarrollar este tipo de actividad. Dentro de las distintas alternativas que presentan en el sector la institución Educativa, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica con gran experiencia para el presente proceso, de acuerdo al marco técnico.

**d. Justificación del contrato:**

El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuentas, los estudios de mercado, allegadas a la Institución Educativa El Paraíso.

**e. Análisis de la demanda:**

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación se toma como referencias contrataciones en la institución educativa y/o otras entidades, el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio igual y/o similares en la plataforma del Secop, de la siguiente forma:

**HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES IGUALES O SIMILARES:**

| VIGENCIA | PROCESO DE SELECCIÓN | ENTIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | **Régimen especial** | INSITUCION EDUCATIVA POLIECNICO MUNICIPAL DE CALI | RECARGA DE EXTINTORES, FUMIGACION Y CONTROL DE ROEDORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI Y SUS SEDES EN EL MARCO DEL PROYECTO SEGURIDAD ESCOLAR | $3.710.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | **Régimen especial** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - ALGECIRAS 2 | SUMINISTRO DE RECARGAS DE EXTINTORES PARA LAS 18 SEDES Y COMPRA DE EXTINTORES CO2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS | $3,999,500 |
| 2017 | **Régimen especial** | INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - ALGECIRAS 2 | COMPRA DE BOTIQUÍN CON MEDICAMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE ALGECIRAS | $250,000 |

De igual manera se solicitó cotizaciones, las cuales no generan ningún compromiso entre la institución educativa con el cotizante, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFIACIONES ESENCIALES, TIEMPO Y LUGAR.

**2.1. OBJETO: ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA.**

**2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:**

Luego de analizado el documento que consagra los Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones UNIDAS – UNSPSC – Y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

| Código – Segemento | Código – Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - producto |
|---|---|---|---|---|
| 46000000<br>93000000 | 46190000<br>93140000 | 46191600<br>93141700 | 46191601<br>93141701 | EXTINTORES<br>PROYECTOS PEDAGOGICOS |

**2.1.3 Plan Anual de Adquisiciones**

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo las siguientes características:

| Fila | Código | Modalidad contractual | Nombre del proyecto |
|---|---|---|---|
| 1 | 2.1.2.02.01.003.02<br>2.1.2.02.02.009.07<br>. | REGIMEN ESPECIAL | Compra y recargas de extintores<br>Proyectos Pedagógicos |

***2.1.4.*** **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

El contrato a celebrar será un Contrato de Suministro a todo costo, por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN U OBJETO A CONTRATAR:

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

| ITEMS | DETALLE/CARACTERISTICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO COTIZACION 1 - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA HUILA | VALOR UNITARIO COTIZACION 2 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Algeciras – Huila | se toma como referencia la cotización con el precio más bajo-Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Algeciras – Huila |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro in situ de recarga y mantenimiento de extintores de ABC multipropósito de 10 libras. (sedes y Principal -3) | 15 | $ 45.000,00 | $ 35.000,00 | $ 525.000,00 |
| 2 | Suministro e instalación in situ de Extintor portátil presurizado de 6 litros, cargado con Agente Liquido para incendios Clase K (Cocinas), con soporte de pared, Listado UL. (sedes y sede principal -2) | 14 | $ 90.000,00 | $ 80.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 3 | Recarga y Mantenimiento El extintor Solkaflam, denominado técnicamente como EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC 123 (Colegio sede Principal) | 3 | $ 160.000,00 | $ 150.000,00 | $ 450.000,00 |
| 4 | Recarga y mantenimiento de extintores de ABC multipropósito de 20 libras | 3 | $ 65.000,00 | $ 60.000,00 | $ 180.000,00 |
| 5 | Suministro in situ de Botiquín Primeros Auxilios. Un botiquín de primeros auxilios bien provisto puede ayudarte a responder eficazmente ante lesiones y emergencias comunes. Descripción. Botiquín Lona 18 Elementos Cuello Ortopédico, Suero Oral, Venda Elástica, Gasa, Preservativo, Bisturí, Toalla Higiénica, Agua Mineral, Baja Lenguas, Tapa Bocas, Analgésico, Micrópilo, Silbato, Copitos, Algodón, Agua Oxigenada, Guantes, Curas.(sedes y Principal-2) | 14 | $ 150.000,00 | $ 145.000,00 | $ 2.030.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Suministro e instalación in situ de Sirena de Alarma con Botón de Pánico – Alta Potencia Sistema de alerta compuesto por una sirena tipo corneta de alta potencia y un botón pulsador de emergencia, diseñado para activación inmediata en situaciones de riesgo. Ideal para uso en comunidades, viviendas, negocios o puntos estratégicos de seguridad. La sirena cuenta con un diseño direccional tipo bocina que permite proyectar el sonido a largas distancias, generando una alerta fuerte y clara. El botón de pánico, de color rojo y fácil acceso, permite una activación rápida y manual, incluso en momentos de alta presión. (sedes y Paraiso-1) | 13 | $ 230.000,00 | $ 220.000,00 | $ 2.860.000,00 |
| 7 | Suministro e instalación in situ de señal preventiva: ZONA ESCOLAR. (Imagen al final de la cotización). Material en lámina galvanizada retrorreflectante, para visibilidad nocturna. Medidas 60x60, con su respectivo soporte. (sedes y Paraiso-2) | 12 | $ 2.900.000,00 | $ 280.000,00 | $ 3.360.000,00 |
| | | | | **TOTAL BRUTO** | **$ 10.525.000,00** |
| | | | | **IVA** | $ 1.999.750,00 |
| | | | | **TOTAL IVA INCLUIDO** | **$ 12.524.750,00** |

Nota 1: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido

Nota 2: La Institución Educativa, se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

## 4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($12.524.750,00) M-CTE,** incluye iva y demás impuestos (transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato).

Para establecer este valor al igual que los precios unitarios se solicitó cotizaciones en el mercado, dirigido a empresas que se dedican a esta actividad, allegadas por escrito para continuar el proceso contractual, cuyas cotizaciones con valor unitario y totales. Oficios solicitudes parte integral de este estudio. La institución educativa se acogió a la cotización con el precio mas bajo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta.

## 5. PLAZO DE EJECUCION

El presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de Quince (15) días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y entrega de la póliza de cumplimiento y póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

## 7. LUGAR DE EJECUCION

La ejecución del contrato se desarrollará en las sedes de la Institución Educativa El Paraíso, y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO

La institución Educativa El Paraíso de Algeciras – Huila cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago, previa entrega de los elementos especificados en el presente proceso, por parte del contratista: cuenta de cobro, facturas o equivalente, informe de supervisión, informes del contratista y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

## 9. CONDICIONES TECNICAS, JURIDICAS Y ECONOMICAS

- **REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO**
  - 1. Carta de presentación de la oferta, deberá ser firmada por el oferente o el representante legal de la persona jurídica
  - 2. En caso de personas naturales deberá aportar el registro mercantil no superior a 30 días (El objeto social y sus actividades mercantiles de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación).
  - 3. Registro Único Tributario (RUT) Actualizado con la actividad económica registrada.
  - 4. En caso de Persona Jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal no superior a 30 días. (El objeto social y sus actividades mercantiles deberán estar relacionadas con el objeto de la contratación).
  - 5. Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del consorcio y/o unión temporal y copia de cedulas de ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal). Si es el caso.
  - 6. Documento de constitución del consorcio y/o unión temporal. Si es el caso.
  - 7. Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Integral Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.
  - 8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural según el caso.
  - 9. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
  - 10. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días.
  - 11. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días.

- 12. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.
- 13. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- 14. Compromiso anticorrupción.
- 15.Certificado de inhabilidades de delitos sexuales-https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- 16. **C**ertificado de deudores alimentarios REDAM- https://carpetaciudadana.and.gov.co/

- **REQUISITO DE CARÁCTER ECONOMICO**

Propuesta económica debidamente firmada y detallada en acuerdo con la invitación (Cantidades, valor Unitario, IVA y el Total, con validez de la oferta mínima de treinta (30) días.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

- **REQUISITO DE CARÁCTER TECNICO**

**Experiencia General**

Demostrar con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, Registro Mercantil para las personas naturales, haber ejercido la actividad en un término no menor a Dos (02) Años, contados hasta la fecha de cierre de apertura de este proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) contrato con objeto igual o similar al aquí contemplado, celebrado con entidades públicas o privadas

**Forma de acreditación de la experiencia**

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato y/o certificaciones, la cual deberá contener la siguiente información:

• Nombre del Contratante
• Nombre del Contratista
• Objeto del contrato
• Número del contrato
• Valor total del contrato
• Plazo de ejecución
• Fecha de Iniciación
• Fecha de Liquidación

## 10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO:

Serán establecidos en los artículos 4º de la ley 80 de 1993:

**a.** Exigirán al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**b.** Todas aquellas que se consideren pertinentes en el término de la duración del contrato.

**c.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
**d.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
**e.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
**f.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfación del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
**g.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos estaglecidos para tales efectos.
**h.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
**i.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
**j.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

11. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las establecidos en los artículos 4º de la ley 80 de 1993, el proponente deberá:

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:**

- Suministrar toda la información requerida por la entidad.
- Cumplir el objeto del contrato, realizando la ejecución de la misma de conformidad con lo acordado.
- Prestar el servicio o el suministro dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato a celebrar.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- El CONTRATISTA deberá suscribir el documento de dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Entregar los elementos en el lugar requerido por el supervisor.
2. Realizar el mantenimiento e instalación, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato.
3. Realizar el suministro a todo costo conforme a lo solicitado dentro del contrato.
4. Atender todos los requerimientos impartidos por parte del supervisor del contrato.
5. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
6. Asumir el costo de transporte y entrega de los bienes para la ejecución de desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar que los elementos solicitados se entreguen dentro del plazo establecido.
8. Soportar la relación de entrega a través de las facturas de acuerdo al contrato, incluyendo el IVA en los valores Unitarios de ser el caso.
9. Realizar la entrega de los bienes garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

10. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar la entrega, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Institución educativa.
11. Entregar los elementos en excelente estado, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
13. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los interese jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
14. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite la institución, por conducto supervisor.
15. Informar oportunamente a la Institución educativa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad.
17. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
18. Coordinar las acciones necesarias junto con la institución para el buen éxito de su gestión.
19. Comparecer a la liquidación del presente contrato, en los términos requeridos por la institución o en los términos establecidos en la ley.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución

**12. RELACIÓN LABORAL**

El contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PARAÍSO, y el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee en la ejecución del contrato, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigir de primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Será del cargo del CONTRATISTA cumplir con las obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar informe al supervisor cuando éste lo requiera.

13. **INDEMNIDAD:**

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Institución Educativa El Paraíso, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

**14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La institución educativa cuenta con una disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No 007** de fecha 13 de mayo de 2026, afectando los siguientes rubros presupuestales**.**

| CDP No 007-2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ARTICULO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | FUENTE | SALDOS PRESUPUESTALES | | |
| | | | INCIAL | COMPROMISO | FINAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2.1.2.02.01.003.02** | **Compra y recarga de extintores** | GRATUIDAD | $ 2.800.000,00 | $ 0,00 | $ 2.800.000,00 |
| | | DPTO | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | MUNICIPIO | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | REC PROPIOS | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | SUPERAVIT | | | $ 0,00 |
| | | | | | |
| | **TOTAL** | | **$ 2.800.000,00** | **$ 0,00** | **$ 2.800.000,00** |

| **ARTICULO PRESUPUESTAL** | **CONCEPTO** | **FUENTE** | **SALDOS PRESUPUESTALES** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **INCIAL** | **COMPROMISO** | **FINAL** |
| **2.1.2.02.02.009.07** | **PROYECTOS PEDAGOCIGOS (GIRE)** | GRATUIDAD | $ 9.900.000,00 | $ 0,00 | $ 9.900.000,00 |
| | | DPTO | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | MUNICIPIO | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | REC PROPIOS | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | SUPERAVIT | $ 0,00 | | $ 0,00 |
| | | | | | |
| | **TOTAL** | | **$ 9.900.000,00** | **$ 0,00** | **$ 9.900.000,00** |
| | **TOTAL GENERAL** | | **$ 12.700.000,00** | **$ 0,00** | |
| | **OBJETO:** | ADQUISICION DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA | | | |

## 15. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realizará de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecido por el Manual de Contratación, con el propósito de brinda herramientas al Consejo Directivo de la institución de carácter oficial del municipio de Algeciras, para reglamentar el régimen especial aplicable a la contratación cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Acuerdo No. 06 de 9 de marzo de 2024 “por medio del cual se expide el Estatuto orgánico del Manual de Contratación de la IE El Paraíso de Algeciras-Huila” en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y el Decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La institución procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable.
2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por la institución, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
3. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
4. Cuando la institución, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
5. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en lugares distintos a la indicada o haya sido enviada por, fax o cualquier otro medio no autorizado.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
7. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
10. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
11. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
12. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes. 13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente la propuesta económica.
15. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
16. Cuando modifique las actividades, unidades o cantidad de la propuesta económica.
17. Cuando el proponente no firme o suscriba la propuesta económica.
18. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
19. No presentar oferta económica.

**16.1. Causales de declaratoria de desierta**

La declaratoria de desierta del proceso, se hará en los siguientes casos:
A.) En caso de no presentarse propuestas al cierre de la invitación.
B). En el caso que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso de selección

**16.2. REQUISITO PROCEDIMIENTO LIMITACION DE MIPYMES:**

**EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:**

**"**PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

**1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME***.

**PARÁGRAFO 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**16.3. Factores de desempate**

En caso de empate, se aplicará lo establecido en la ley 2069 del 2020, en su artículo 35, en cuanto a factores de desempate y preferencia de oferta por parte de la institución, lo cual se aplicará y primará una oferta sobre la otra en los siguientes casos:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en Proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De acuerdo al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2021, el método utilizado basado en la analogía del Derecho será el establecido en el **Artículo** 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*

En caso de requerirse, la audiencia de sorteo para el desempate se realizará el día y hora señalados en el cronograma, en la Institución Educativa.

La presencia en la audiencia del sorteo es de carácter obligatorio en la cual podrán presentarse el represéntate legal o delegar a quien considere, solo se aceptara en la audiencia a quien tenga autorización por escrito donde conste el objeto, el proceso y la audiencia para la cual se encuentra autorizado a presentarse, así mismo la autorización deberá contener firmas originales (no se aceptaran copias o digitales) y fotocopia de la identificación el represéntate legal y del autorizado por parte del represéntate legal, sin el cumplimiento de estos requisitos no será tenido en cuenta en el sorteo. Quienes no concurran no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente. Los participantes del sorteo deberán aportar en la audiencia los siguientes documentos:

1. Documento de identificación original y fotocopia del proponente o autorizado cuando se trate de persona natural o de su representante legal en caso de personas jurídicas o alguna de las formas asociativas.
2. Las personas jurídicas deberán allegar, además, el certificado de existencia y representación legal original expedido con antelación no mayor a 30 días.
3. En caso de consorcios o uniones temporales u otras formas conjuntas, se deberá aportar el documento de conformación respectivo.

El proponente que no presente los documentos exigidos conforme a los requerimientos señalados, no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona represente varias firmas, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

No se aceptará que una persona natural y/o jurídica forme parte de unos varios oferentes, sea cual fuere la modalidad, en caso de presentarse no serán tenidos en cuenta en el sorteo y serán descartados inmediatamente.

De esta diligencia, se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Portal Único de Contratación). El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

El orden de elegibilidad se definirá mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia, los representantes legales de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor, por lo anterior el primero en escoger balota será realizada por el primero en radicar su oferta.

Cuando se presente una única oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación y provenga de un oferente habilitado. De no encontrarse un oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, se dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil en la rectora, quien es la que tramita el proceso de convocatoria con el objeto de formular observaciones al mismo.

La respuesta a las observaciones, así como la comunicación de la aceptación de la oferta se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) simultáneamente. El proponente seleccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, deberá suscribir la correspondiente acta de inicio.

## 17. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso anticorrución tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa El Paraíso, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En el caso que la Instititución Educativa El Paraíso del municipio de Algeciras, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguiente compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa El Paraíso, en relación a la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera de otros de sus representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
3. Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

## 18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que el personal que requiera para el cumplimiento de lo objeto contractual no tendrá relación laboral alguna con la Institución. Los riesgos de fuerza mayor y caso fortuito, serán compartidos por las partes del contrato.

- **CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS.**

Los riesgos que se generarían con el objeto a contratar para **ADQUISICION A TODO COSTO DE KIT DE BOTIKIN, RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION VIAL DEL PROYECTO DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO ESCOLAR(GIRE)PARA TODAS LAS SEDES ADSCRITAS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO DE ALGECIRAS HUILA..** son los siguientes:

- **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato, será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

EL CONTRATISTA deberá garantizar, el pago oportuno de su afiliación como de sus cuotas mensuales a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y que las personas naturales que tenga a su cargo, están afiliados a una entidad prestadora de salud y pensión y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato, en caso de aplicar.

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN**

| **RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO** | **ESTIMACIÓN** | **ASIGNACIÓN** |
|---|---|---|
| Riesgo por cambio del régimen jurídico. | Toda norma que modifique las condiciones pactadas en el contrato, es obligatorio cumplimiento para la empresa. Las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato sin mediar negociación alguna con el contratista, por cuanto la empresa no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento | Contratista |
| Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que la empresa la exigencia lo estipulado en las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. | Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía |
| Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato. | Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes | Contratista- Contratante |
| Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. | Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten la prestación del servicio, entrega y suministro, si es imputable al contratista. | Contratista |
| **RIESGOS ECONÓMICOS Y LEGALES** | | **ASIGNACIÓN** |
| Financiamiento del Contrato | | Contratista |
| Creación o incremento de impuesto | | Contratista |
| Modificaciones del contrato | | Contratista, que la entidad podrá llevar a un punto de no perdida. De lo contrario, deberá acreditar lo contrario |
| **OTROS RIESGOS** | | **ASIGNACIÓN** |
| Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo. | | Contratista |

| | |
|---|---|
| Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento del cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.<br><br>Riesgo por el cierre temporal de vías públicas que no permitan el acceso o ingreso municipio. | |

## 19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 006 del 2024, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.

Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el acuerdo 006 del 2024, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento, contados a partir de la aceptación de la oferta. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción. | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción. | X |

## 20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato y que el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, en sentido, la supervisión será asumida por el señor coordinador de la institución HERNANDO PERDOMO SÁNCHEZ identificado con cédula 7688749, coordinador de la institución educativa.

## 21. PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 06 de Abril 9de 2024 "Manual de contratación" para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este ESTUDIO PREVIO se realizará en la cartelera institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública SECOPII.

## 22. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

22.1.1.1.1.1.1. Certificado de disponibilidad presupuestal
22.1.1.1.1.1.2. Cotizaciones

**Mag. SONIA PATRICIA MOLINA ROJAS**
Rectora